

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1879 *TOFILM, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FRITER, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el proyecto común de fusión de FRITER, S.L., que será absorbida por TOFILM, S.L., redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades con fecha 20 de abril de 2021; proyecto que supondrá el traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el art. 52.1, de conformidad al art. 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la fusión por absorción de sociedad gemelar (o hermana). En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del art.31 de la citada Ley 3/2009, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con el citado art. 51.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades, los documentos indicados en los números 1.º y 4.º, y, en su caso, 2.º, 3.º y 5.º, del apartado 1 del art. 39, así como a obtener, cuando no se haya publicado en la página web, en los términos previstos en el art. 32, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. No ha de efectuarse informe de experto independiente al tratarse de absorción de sociedad gemelar (o hermana).

También, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de la Sociedad Absorbente cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el art. 44 de la Ley 3/2009.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el art. 51 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de la Sociedad Absorbente, a exigir la celebración de la junta general para la aprobación de la fusión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, mediante requerimiento notarial a los administradores.

El propósito de la fusión es la situación de crisis en la sociedad absorbida y derivada del cese de actividad de los principales clientes de ésta, ello por consecuencia de la pandemia declarada por la Covid-19. Ello ha supuesto una caída sustancial de las ventas de ésta y la imposibilidad, por tanto, de continuar con la actividad y satisfacer las deudas adquiridas, motivo por el cual dicha

actividad será asumida por TOFILM, S.L. (absorbente), a fin de hacerla viable económica y financieramente, y hacer frente y cumplir con todos los compromisos y obligaciones adquiridos.

Lorca, 23 de abril de 2021.- El Administrador único, José Cánovas Cánovas.

ID: A210025925-1